



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 863-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de marzo de 2015.

**VISTO;**

El Informe N° 115-2015-MIDIS-PNAEQW/USM de la Unidad de Supervisión y Monitoreo; el Memorando N° 584-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones, el Memorando N° 489-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 985-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los Comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, será reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los



procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa aprobará la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7343-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se actualizó el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante el Informe N° 002-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ de fecha 20 de febrero de 2015, el Jefe de la Unidad Territorial Arequipa, señala que a la fecha no se ha logrado la adjudicación al 100% a nivel nacional, lo que permite que se reprogramen fechas de atención para los lugares no adjudicados; motivo por el cual solicita la reincorporación de 281 instituciones educativas que figuraban en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4901-2014-MIDIS/PNAEQW, las mismas que no fueron consideradas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7343-2014-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° 560-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, la Jefa de la Unidad de Prestaciones indica que la Coordinación del Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta, ha validado los días de atención necesarios para la suscripción de las adendas considerando los plazos establecidos en las bases del proceso de compra 2015, asimismo, ha verificado los precios de los ítems suscritos;

Que, con Memorando N° 489-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 06 de marzo de 2015, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprueba la disponibilidad presupuestaria, con lo cual se permitirá la atención de 21.055 usuarios de 281 instituciones educativas, cuyo costo asciende a S/. 4,627.733.54 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 115-2015-MIDIS/PNAEQW/USM de fecha 10 de marzo de 2015, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, remite el Listado de Instituciones Educativas solicita de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Prestaciones, en tal sentido, comunica que el listado actualizado para la Unidad Territorial Arequipa, incluyendo las 281 Instituciones Educativas solicitadas, y retirando las 50 Instituciones Educativas dadas de baja por dicha Unidad Territorial, contiene 1.671 Instituciones Educativas con 112,207 usuarios a ser atendidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año 2015;

Que, por otro lado, atendiendo a la variabilidad de la matrícula, asistencia a clases, apertura y cierre de instituciones educativas, entre otros factores inherentes al sector, resulta necesario aprobar un proceso continuo de actualización del listado de instituciones educativas





públicas que garantice su permanente y continua validación a cargo de la Unidad de Supervisión y Monitoreo;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Supervisión y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Actualizar el Listado de Instituciones Educativas Públicas para la Unidad Territorial Arequipa a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el presente año, conforme al Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gov.pe](http://www.qaliwarma.gov.pe))

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
CON. MARIA ISABEL JHONG GUEVARA  
Directora Ejecutiva (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

